



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N°: 361/ 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 121/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante modifica el artículo 1 de la Ordenanza Nro. 006/2001, deroga el artículo 5 de la Ordenanza Nro. 006/2001, modifica el artículo 1 de la Ordenanza 060/2005 (Escalafón), modifica el artículo 2 de la Ordenanza 060/2005 (Escalafón), modifica el artículo 3 de la Ordenanza 060/2005 (Escalafón), modifica el artículo 2, 11, 12, 14,15, 34, 42, 43, 44, 69 inc. c y d, 74 de la Ordenanza Nro. 129/86 (Estatuto), se incorpora el artículo 5 bis el inc. 3, 4 de la Ordenanza 60/2005 modificada por Ordenanza 97/2017, incorporan el artículo 4, 5 de la Ordenanza 112/2019

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 121/2020, de fecha 21 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2: La citada Ordenanza N° 121/2020 regirá a partir del 01 de Enero de 2021.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Ab Omar Scaramuzza.-

Artículo 4: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva